



**ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 037-2024-INSN-1
ADQUISICIÓN DE KITS DE PCR ALELO OPTIMIZADO PARA LA
DETERMINACION DEL SÍNDROME DE X-FRÁGIL**

En la ciudad de Lima, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024, siendo las 11:00 horas, en los ambientes de la Oficina de la Unidad de Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Memorandum Circular N° 066-OEA-INSN-2024, a fin de que continuar con la conducción y toma de acuerdos en el marco del presente procedimiento de selección, los mismos que a continuación se detallan:

Presidente : Hugo Hernán ABARCA BARRIGA (Presidente)
1er Miembro : Félix CHAVESTA VELASQUEZ (1er Miembro titular)
2do Miembro : José Indalecio VASQUEZ PEREZ (2do Miembro titular)

A continuación, el presidente del Comité de Selección informó que la presente reunión, de conformidad con el desarrollo del calendario del procedimiento, se llevará a cabo con motivo de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas el 11 de septiembre de 2024 a través de la plataforma del SEACE, el consiguiente otorgamiento de la Buena Pro o declaratoria de desierto según sea el caso para cada ítem.

Por lo que desarrolló los siguientes actos:

- Según lo reportado por el SEACE, solo una empresa se registró como participante al final de esta etapa, la cual también cumplió con presentar su oferta:
 - BELOMED S.R.L. (R.U.C. 20160056062)

A continuación, se procedió a la apertura de la oferta presentada a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria y facultativa, según lo indicado en las Bases Integradas.

Los resultados se detallan a continuación:

2. ADMISION DE LA OFERTA:

- De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta se observó lo siguiente: Sí cumplieron con presentar conforme los documentos solicitados en las Bases para su admisión, entre ellos su oferta económica según el ANEXO 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" según el siguiente detalle:

Ítem 1 (Único):

ITEM N°	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL
01	ADQUISICIÓN DE KITS DE PCR ALELO OPTIMIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL SÍNDROME DE X-FRÁGIL	04	S/ 25,343.00	S/101,372.00
TOTAL				S/101,372.00

Declaró **no** ser MYPE según lo señalado en el Anexo 1 -- "Declaración Jurada de Datos del Postor" de su oferta y tampoco presentó el documento de presentación facultativa según el Anexo 10 "SOLICITUD DE BONIFICACION

[Handwritten signatures]



culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada."

- Así mismo, el numeral 75.2. del artículo 75 del mismo cuerpo normativo dice: "Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos."

- 4.1 De la revisión integral de los documentos presentados en la oferta para acreditar los requisitos de calificación: *Habilitación / Capacidad Legal y Experiencia del Postor en la Especialidad* previstos en las bases, se verificó que **SÍ cumplían** con lo solicitado en las bases, por lo que la oferta se declaró **CALIFICADA**.

5. REVISION DE LA OFERTA ECONOMICA, PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Consideraciones Previas:

Según la OPINIÓN N° 111-2023/DTN

"(...) los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento señalan que, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección **revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación**, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso, siendo que de rechazarse alguna de las ofertas el comité de selección debe revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

En relación a ello, los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del artículo 68 del Reglamento establecen que, **en el supuesto de que la oferta supere el valor estimado o valor referencial**, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica; y, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, éste debe solicitar la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección debe rechazar la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."

- 5.1 Es así que, previo al otorgamiento de la buena pro, luego de revisar la oferta económica del postor calificado BELOMED S.R.L., se observó que esta **sí superaba** el valor estimado por la Entidad, por lo que, mediante el OFICIO N° 035-CS-INSN-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, se le solicitó la reducción de su oferta económica, habiéndole otorgado hasta el día lunes 16 de septiembre de 2024 para que reenvíe nuevamente el ANEXO N° 06 debidamente suscrito por su apoderado.
- 5.2 El día lunes 16 de septiembre de 2024, mediante la CARTA N° 096-2024-JLA-BELOMED, el postor BELOMED S.R.L. cumplió con remitirnos nuevamente el ANEXO N° 06, reduciendo su oferta económica de la siguiente manera:



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-INSN PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE KITS DE PCR ALELO OPTIMIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL SÍNDROME DE X-FRÁGIL

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM N°	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL
01	ADQUISICIÓN DE KITS DE PCR ALELO OPTIMIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL SÍNDROME DE X-FRÁGIL	04	S/ 25,200.00	S/100,800.00
TOTAL				S/100,800.00

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 16 de setiembre del 2024

BELOMED S.R.L.

 JOSE LUIS LAFOSSE WESTPHALEN
 APODERADO

- 5.3 La cual aún superaba el valor estimado por nuestra Entidad, lo cual le fue comunicado al Jefe de la Oficina de Logística mediante el MEMORANDUM N° 074-CS-2024-INSN de fecha 17 de septiembre de 2024 a fin de que nos informe a la máxima brevedad si se contaba con la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto adicional de S/ 15,898.00 necesario para considerar la oferta económica válida y la aprobación del titular de la Entidad o de quien cuente con la facultad delegada para este caso.
- 5.4 Ante ello, mediante MEMORANDUM N° 707-OEA-INSN-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, el cual nos fue comunicado hoy, lunes 30 de septiembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, informó la culminación de las gestiones que han propiciado la actualización de la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 4781 y su respectiva previsión presupuestal 2025 mediante el Memorando N° 715-OEPE-INSN-2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, obteniendo con ello la cobertura presupuestal necesaria para considerar como válida la oferta económica presentada por el postor BELOMED S.R.L. b) cuya oferta económica **reducida** asciende al monto total de S/ 100,800.00 (Cien mil ochocientos con 00/100 soles).
- 5.5 En consecuencia, en virtud de las facultades delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG de fecha 16.01.2024, modificada con Resolución Directoral N° 218-2024-INSN-DG de fecha 12.06.2024, la referida oficina ejecutiva **otorgó la aprobación de la ampliación presupuestal requerida.**

6. EN CONSECUENCIA:

Como resultado de lo antes expuesto corresponde:





- 6.1 **OTORGAR LA BUENA PRO CONSENTIDA**, por ser única oferta presentada, al postor **BELOMED S.R.L.**, en el ítem Nro. 1 (ítem único): 04 Unds. (Kits) *Kit PCR Alelo Optimizado para determinación de Síndrome de X-Frágil*, correspondiente al procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 037-2024-INSN-1 ADQUISICIÓN DE KITS DE PCR ALELO OPTIMIZADO PARA LA DETERMINACION DEL SÍNDROME DE X-FRÁGIL**, por el **precio unitario de: S/ 25,200.00** (Veinticinco mil doscientos y 00/100 soles) Inc. I.G.V. y el **precio total de S/ 100,800.00** (Cien mil ochocientos con 00/100 soles) Inc. I.G.V.

- 6.2 Proceder a la publicación de la presente acta en el SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad, siendo las 12:30 horas, del día lunes 30 de septiembre de 2024.

Hugo Hernán ABARCA BARRIGA
Presidente (Suplente)

Félix CHAVESTA VELASQUEZ
1er Miembro (Titular)

José Indalecio VÁSQUEZ PÉREZ
2do Miembro (Titular)